



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Jefatura de Obras públicas

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 4.607

EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 3 de Junio último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Villanueva del Duque motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque a Fuente Obejuna, trozo 1.º de la 1.ª sección, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial, y se le notifique a los interesados, invitándoles, al propio tiempo, a que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Villanueva del Duque, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito a don Antonio Gómez Aguado, Ayudante de Obras Públicas al servicio de esta Jefatura.

Córdoba 9 de Octubre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 4.553

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los padrones o matrículas de vehículos automóviles de este término municipal, sujetos al impuesto de Patente Nacional para el próximo ejercicio de 1934, quedan expuestos al público en la Oficina correspondiente de esta Secretaría municipal durante quince días, admitiéndose en otros quince siguientes cuantas reclamaciones se formulen contra ellos.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento en vigor se anuncia al público para general conocimiento.

Pozoblanco 5 de Octubre de 1933.
—Mateo Dueñas.

DOS-TORRES

Núm. 4.554

Don Blas Romero Usaola, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por este Ayuntamiento, en sesión supletoria del día 3 del, una propuesta de suplemento de crédito al capítulo octavo, artículo primero, concepto noveno, Beneficencia, se ex-

pone al público por término de quince días en la Secretaría municipal, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Dos-Torres 4 de Octubre de 1933.
—Blas Romero.

Hago saber: Que aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi interina presidencia en sesión de 3 del actual el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 1934, presentado por la Secretaría Intervención, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal para que en el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan formularse por los interesados ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes a su derecho.

Dos-Torres 4 de Octubre de 1933.
Blas Romero.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.555

Don Angel Barbancho Jiménez, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión del día cuatro del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, para el próximo ejercicio de 1934, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Francisco Antonio Ruiz Cámara.
Don Eulalio Bejarano Romero.
Don Francisco Bejarano Ruiz.
Doña Teresa García Sepúlveda.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Teodoro Fernández Jurado.
Don Miguel Romero Jurado.
Don Demetrio Bautista Morelo.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro del plazo de siete días hábiles, a cuyo efecto los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de los días laborables.

Santa Eufemia a 5 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Angel Barbancho,

VILLAHARTA

Núm. 4.586

Don Rafael Rayo Valverde, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos automóviles sujetos al impuesto de patente nacional de circulación, para el próximo año de 1934 correspondientes a este Municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse durante los quince días subsiguientes.

Villaharta 30 Septiembre de 1933.—Rafael Rayo.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.578

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio del año 1934-1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Villanueva del Duque a 6 de Octubre de 1933.—M. Ranchal.

ESPEJO

Núm. 4.580

Don Francisco López Méndez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Espejo.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo, las reclamaciones que ajustadas a derecho estimen pertinentes.

Espejo a 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde accidental, Francisco López.

CABRA

Núm. 4.581

Don Francisco Rojas López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose aparecido en el arroyo Galindo, de este término, una yegua, castaña encendida de unos diez y seis años, 1'49 de talla, lucera, calzada del pie derecho, blanco en los costillares, sin hierros aparentes, cola cortada por encima del corbejón, valorada en setenta pesetas, y una rucha de unos dos años, 1'29 de talla, rucia oscura, bociclara,

bragui clara, hierro particular en la tabla del cuello izquierdo 18, valorada en ciento cuarenta pesetas, se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905, a fin de que las personas que se crean con derecho a dichos semovientes se presenten en este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a contar desde esta fecha.

Cabra 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Rojas.—Por mandado de S. S.^a, Rafael Moreno de la Hoz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.582

Don José María León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1934, queda expuesto al público, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán presentarse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar de la Frontera a 5 de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José María León.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.583

Don José Alcalde Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para que rija en esta villa durante el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaviciosa 5 de Octubre de 1933.—José Alcalde.

GUADALCAZAR

Núm. 4.584

Don José Luna Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitu-

cional de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que en terrenos de la finca de Reynilla de este término municipal, ha sido encontrada abandonada y sin dueño conocido una mula color castaña oscura, bragada, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, edad unos quince meses, hierro el Fénix Agrícola colocado en pletilla izquierda; lo que se anuncia a virtud de lo que determina el artículo 11 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, sobre reses mostrencas, estando dicha caballería depositada por orden de esta Alcaldía.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Guadalcazar a 7 de Octubre de 1933.—José Luna.

EL VISO

Núm. 4.585

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del registro fiscal de edificios y solares de este término, correspondiente al próximo año de 1934, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír las reclamaciones que contra el citado documento puedan presentarse.

El Viso a 6 de Octubre de 1933.—Andrés Moreno,

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.586

Don Agustín León Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto de patente nacional de circulación de las clases A) B) y C) para el próximo año de 1934, correspondiente a este municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del venidero mes de Octubre, admitiéndoles las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse durante los quince días subsiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 29 de Septiembre de 1933.—Agustín León.

ESPIEL

Núm. 4.587

Don Juan Florez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que denunciados y puestos a disposición de esta Alcaldía por la Comandancia del puesto de la Guardia civil de esta villa, los semovientes que al final se reseñan, los que han sido encontrados abandonados y al parecer sin dueño conocido al sitio de Nava Obejo de esta

término, se anuncia al público para conocimiento de aquél o aquellos que se consideren dueños legítimos de los mismos, quienes deberán personarse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia donde se le informará de los requisitos que debe llenar para retirar dichas caballerías, que tienen la siguiente reseña:

Caballo capón, 12 a 13 años, castaño, 1'58 alzada, calzado ambos pies, hierro R. A. nalga izquierda, blancos ambos costillares, colín.

Otro, capón, 8 años, tordo rodado, 1'56 alzada, calzado alto ambos pies y bajo de las manos, hierro Fénix V 7 nalga izquierda, colín.

Espiel 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, J. Florez.

ESPIEL

Núm. 4.588

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Espiel a 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, J. Flores.

HORNACHUELOS

Núm. 4.589

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de ayer ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don José Santisteban Zamora.
Doña Carmen Gómez Montero.
Doña Amparo Naranjo Zambrano.
Don Rafael Vilela Vazquez.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Santa M.^a de las Flores
Don Manuel Santisteban Zamora.
Don Manuel Ruiz Cárdenas.
Doña Benilde García Escobar.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento

to general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete hábiles ante esta Alcaldía.

Hornachuelos 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Miguel Páez.—P. A., El Secretario, José del Pino.

BELALCAZAR

Núm. 4.590

Don Antonio Vigara Regidor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de la riqueza territorial urbana de esta villa y su término para los ejercicios de 1934 y 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, para oír reclamaciones.

Belalcázar 6 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Vigara.

PALENCIANA

Núm. 4.595

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1934, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Palenciana 7 de Octubre de 1933.—Juan M. Velasco.

Núm. 4.596

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Palenciana 7 de Octubre de 1933.—Juan M. Velasco.

Núm. 4.597

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de edificios y solares de este término municipal para los ejercicios de 1934 y 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes pue-

dan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Palenciana 7 de Octubre de 1933.—Juan M. Velasco.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 4.599

Don Francisco del Toro Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias se han formado y quedan expuestos al público en esta Secretaría desde el día de hoy hasta el quince del actual, los padrones de vehículos de motor mecánico existentes en esta villa y su término y sujetos a la tributación de la patente nacional de automóviles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres a 1 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco del Toro.

Núm. 4.599

Don Francisco del Toro Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a la base 52 del Decreto Ley de 13 de Mayo de 1926 y artículo del Reglamento vigente, se ha formado y queda expuesta al público la Matrícula de Comercio, Industria y Profesiones de esta villa y su término, para el próximo año de 1934, y queda expuesto al público en esta Secretaría desde el 1.º hasta el 15 del actual durante cuyo plazo pueden los interesados aducir reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Cañete de las Torres a 1.º de Octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco del Toro.

PEDRO ABAD

Núm. 4.609

Don Antonio Arenas Espinosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la Patente Nacional de automóviles estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad a 9 de Octubre de 1933.—Antonio Arenas.

Núm. 4.610

Don Antonia Arenas Espinosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1934 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al

objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Pedro Abad a 9 de Octubre de 1933.—Antonio Arenas.

Núm. 4.611

Don Antonio Arenas Espinosa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de urbana de este término municipal para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pedro Abad a 9 de Octubre de 1933.—Antonio Arenas.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 4.612

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1934, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fuente la Lancha a 7 de Octubre de 1933.—Esteban Muñoz.

EL GUIJO

Núm. 4.613

Don Nicolás Muñoz Galvez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por el plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinada y producirse reclamaciones.

El Guijo 8 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Nicolás Muñoz.

BENAMEJÍ

Núm. 4.614

Don Juan García Maillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial y de comercio formada para el ejercicio de 1934, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y producirse las reclamaciones oportunas.

Benamejía 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Juan García.

Jurado Mixto del Trabajo Rural

Núm. 4.576

Ante la imposibilidad de poder hacer llegar a poder de los interesados las correspondientes citaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados que deberán comparecer don Julián Moral Vega y don José Sánchez Roldán para celebrar el juicio en segunda convocatoria, seguido a instancias del citado Moral Vega, el que se celebrará en el domicilio de este Jurado Mixto del Trabajo Rural (Montemayor, número 2) el próximo día 25 de Octubre, a las diez y media de la mañana.

Córdoba 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, C. Rodríguez.—Visto bueno: El Vicepresidente, M. Landrove.

Núm. 4.577

Ante la imposibilidad de hacer llegar a poder de los interesados las correspondientes citaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados que deberán comparecer don Rafael Velasco y don Francisco Pérez Vázquez, para celebrar el juicio en segunda convocatoria, seguido a instancias del citado Velasco en nombre propio y en representación de Antonio Gómez, Rafael Muñoz, José Velasco, Rafael Velasco (hijo) y Vicente Alcaide, por incumplimiento de Contrato, el que se celebrará en el domicilio de este Jurado Mixto del Trabajo Rural (Montemayor, número 2) el próximo día 25 de Octubre, a las once de la mañana.

Córdoba 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, C. Rodríguez.—Visto bueno: El Vicepresidente, M. Landrove.

Núm. 4.578

Ante la imposibilidad de hacer llegar a poder de los interesados las correspondientes citaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, que deberán comparecer don Eduardo y don José Bejarano para celebrar juicio en segunda convocatoria, seguido a instancias de don Antonio Santiago Ruiz, Tomás Albín Bonilla, Juan Calleja Pinos, Manuel Bolívar Martínez, Aníbal Lucena Lobato, Pedro Moreno Lizate, Manuel Alcalá Romero, Gumersindo Bueno Calderón, Marín Cantarero Gallardo, Miguel Villén Cano y Pedro Calzado Olalla, con domicilio en Bujalance, por reclamación de cantidad, el que se celebrará en el domicilio de este Jurado Mixto del Trabajo Rural (Montemayor, número 2) el próximo día 25 de Octubre, a las diez de la mañana.

Córdoba 6 de Octubre de 1933.—El Secretario, C. Rodríguez.—Visto bueno: El Vicepresidente, M. Landrove.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.562

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del dinero que al final se reseña, que el día 2 de actual fué sustraído a don Francisco Ruiz Martos, vecino de Cerro Muriano, del sitio Jardines de la Victoria, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor del autor o autores hecho, cuyas señas se dirán a continuación, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Octubre de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un carnet militar a nombre de don Francisco Ruiz Martos.

Un billete de 25 pesetas, varios papeles, 35 pesetas en plata y alguna calderilla.

Señas del autor

Un individuo joven, de unos 20 años de edad, alto, moreno, delgado, vistiendo pantalón claro, camisa blanca y gorra a cuadros.

Núm. 4.593

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en diligencias que se instruyen por lesiones que padece Ignacio Puntas Gómez, vecino de esta capital, ha mandado se cite por medio de la presente al conductor de un automóvil cuyo nombre y demás circunstancias se ignora, que la madrugada del día 10 de Agosto, encontrándose el Ignacio Puntas sentado en una puerta de una casa de la calle Santa Victoria, pasó dicho auto por el sitio donde se encontraba aquél, causándole una herida en un pie, y cuyo actual paradero se desconoce. con el fin de que dentro de quinto día, comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, con el fin de recibir declaración en dichas diligencias; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 7 de Octubre de 1933.—El Secretario, José María Cortázar.

MONTILLA

Núm. 4.567

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a las auto-

ridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que luego se dirán, robadas en la madrugada del 3 al 4 del actual, de la finca de Las Torres de este término, propiedad de Tomás Jiménez Ortega y Antonio José Ortega Luque, procediéndose en su caso a la detención de sus autores, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 98 del año actual, instruyo sobre tal motivo.

Dado en Montilla a 6 de Octubre de 1933.—Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

Señas de lo robado

17 pavos, dos de ellos machos grandes uno negro y otro ruano, cuatro pavas ruanas y tres negras grandes y ocho chicas de diferente peso y plumas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.564

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a ordenar los primeros y a practicar los segundos activas gestiones encaminadas a obtener el rescate de la caballería que se reseña al final, que ha sido hurtada de la finca El Palenciano, término municipal de Granjuela, y es de la propiedad del vecino de dicha villa Francisco Álvarez Aranda, cuya caballería pondrán a mi disposición en caso de rescate, así como igualmente a la persona o personas en cuyo poder se hallare, en calidad de detenidos, si no acreditan haberla adquirido legítimamente, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 200 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de Octubre de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Licenciado Andrés Conde.

Reseña de la caballería

Yegua de ocho años, de 1'58 metros de alzada, castaña clara, raza española, lunar pequeño en la frente, hierro del Fénix Agrícola V-3 en el muslo izquierdo y en el cuello, tab'a derecha otro hierro con las iniciales L A enlazadas.

LA RAMBLA

Núm. 4.565

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Francisco Carmona Moreno, vecino de Montemayor, sustraída el día 30 de Septiembre de la finca Salgadilla, del término de dicha villa, la que caso

de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 5 de Octubre de 1933.—José M.^a Fernández de Valderrama.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

Reseña

Un mulo entero de cinco años y medio, de 1'50 metros de alzada, capa castaña, raza española, lucero, bociclaro, raya cruzada, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola letra V número 11 en la nalga izquierda.

Núm. 4.566

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Fernando Osuna Doblas, vecino de Ecija, sustraída el día 30 de Septiembre último de la finca Cerro de Pedrero, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como a la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 4 de Octubre de 1933.—José M.^a Fernández de Valderrama.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

Reseña

Un caballo capón, tordo, de cinco años, más de la marca, hierro C. V. en la nalga izquierda.

MONTORO

Núm. 4.600

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de las aves y efectos que al final se expresarán, los cuales fueron robados la noche del treinta del pasado Septiembre de la casilla de Peones Camineros llamada del Ballón de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos unos y otros serán puestos a disposición de este Juzgado, los últimos en la prisión preventiva de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 184 del corriente año, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Aves y efectos

Un gallo acañamado, claro, una gallina rubia barbuda sin cola; un despertador con los horarios empavonados y segundero en la misma forma, con tapa dorada y llaves con labores; unas gafas ahumadas, una navaja de afeitar con su caja y nombre de una fábrica de construcción y 30 céntimos en calderilla.

Núm. 4.645

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Luis Fernández Benítez en nombre de don Juan Antonio Benítez Romero contra don Vicente Albert Román, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta la finca que a continuación se describe con su precio, habiéndose señalado para su remate el día seis de Noviembre próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCA

Una casa señalada con el número trece en la calle de la Plaza en la villa de Adamuz cuya superficie no consta, linda por la derecha de su entrada con la calle del Pósito, a la cual hace esquina y en la que tiene otra puerta de entrada, por la izquierda con la casa número once de don Francisco Porras y por la espalda con otra casa de don José Albert Gil. Su valor es de quince mil pesetas.

Esta finca sale a subasta bajo las siguientes advertencias:

Primera. Que la finca sale a licitación con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes si los hubiere preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.